ACTA DE INICIO

El Peñol (Antioquia), septiembre 19 de 2025. CTT-MC 02-2025

En la fecha señalada, se da inicio al Contrato de Mínima Cuantía No. 02-2025, celebrado entre el INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL y UBERNEY MEJIA MARIN identificado con CC. 70.953.772, cuyo objeto, valor y plazo se describen a continuación:

OBJETO	**SUINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA ATENDER LAS DIFERENTES REUNIONES ADMINISTRATIVAS, EVENTOS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE DESARROLLE EL INDERPE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA DEL AÑO 2025.**
VALOR	**VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($21.000.000 M/CTE)**, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 27 de diciembre de 2025, contado desde la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES DE ENTREGA
Entregar los insumos de acuerdo con lo siguiente:

1. Se aclara que el INDERPE no está obligado a solicitar la totalidad de los insumos establecidos en la tabla de condiciones técnicas, sino únicamente aquellos que vaya requiriendo durante la ejecución del contrato.
2. Suministrar los insumos objeto de la presente contratación en la Transversal 6, Carrera 20-12, Unidad Deportiva Municipal de El Peñol. Los insumos deben ser entregados de manera inmediata, dentro de la hora siguiente a la solicitud realizada por el Instituto para atender reuniones, asambleas y juntas administrativas del INDERPE. Para los eventos deportivos y recreativos, los insumos deberán ser entregados al día siguiente de la solicitud realizada por el Instituto. Los productos deben cumplir con las características, cantidades y presentaciones definidas para cada elemento.
3. Los pedidos se realizarán a medida que la entidad los requiera durante la ejecución del contrato y de acuerdo con sus necesidades.
4. Revisar la calidad y la fecha de vencimiento de los productos antes de su entrega.
5. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda poner en riesgo el correcto desarrollo de la ejecución contractual.
6. Evitar la ejecución de actividades que no estén contempladas como obligaciones contractuales. En caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

CONDICIONES DE ENTREGA ADICIONALES

Además de las condiciones técnicas exigidas, el oferente deberá:

1. Presentar su propuesta económica determinando el valor unitario por cada elemento, sin que este exceda el valor unitario promedio de cada bien requerido.
2. Entregar los insumos requeridos en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
3. Entregar los insumos requeridos en la sede del INDERPE o en lugar que indique el instituto este, si la situación lo amerita, en la sede del proveedor, sin que ello genere costos adicionales no estipulados en el proceso, tales como transporte u otros. El supervisor del contrato determinará la forma de entrega.
4. Contar con sede principal o sucursal en el municipio de El Peñol, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los insumos, ya sea en la Unidad Deportiva o en la sede del proveedor, asegurando que los productos se entreguen en los tiempos establecidos y en condiciones óptimas de consumo.
5. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, así como con los plazos establecidos por la entidad. El incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso necesario, a la declaratoria de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6. En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, o se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá como incumplido el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Fabricar, proveer, suministrar y/o entregar, bajo su responsabilidad técnica y profesional, los insumos objeto del presente contrato, conforme a la propuesta comercial presentada.
2. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y sus eventuales adiciones, salvo en casos excepcionales debidamente probados por la entidad, en los que variables macroeconómicas afecten los precios inicialmente ofertados.
3. Entregar los insumos detallados en el objeto del contrato en el lugar y fechas indicadas por el INDERPE, debidamente embalados y protegidos según sus características específicas y condiciones de transporte.
4. Suministrar los insumos en la Transversal 6, Carrera 20-12, Unidad Deportiva Municipal de El Peñol. Los insumos deben ser entregados de manera periódica, dentro de la hora siguiente a la solicitud realizada por el Instituto para atender reuniones, asambleas y juntas administrativas; y, para eventos deportivos y recreativos, al día siguiente de la solicitud. Los productos deben cumplir con las características, cantidades y presentaciones definidas.
5. Entregar los insumos en perfectas condiciones, cumpliendo con todas las medidas fitosanitarias necesarias para garantizar su consumo.
6. Proporcionar al INDERPE cualquier información relacionada con el contrato.
7. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos relacionados con el objeto contractual.
8. Brindar apoyo y asistencia técnica para el cumplimiento del contrato.

9. Contar con autorización formal del supervisor del contrato para suministrar insumos no cotizados inicialmente o adicionales.
10. Aportar su conocimiento y experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.
11. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para la ejecución del contrato.
12. Responder por los daños y perjuicios causados por dolo o culpa grave durante la ejecución del contrato.
13. Facilitar la labor de supervisión, respondiendo oportunamente a observaciones o requerimientos.
14. Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades conforme a lo planeado y contratado.
15. Realizar las acciones necesarias para cumplir con el objeto, alcance y especificaciones estipuladas en la propuesta.
16. Presentar los informes requeridos para efectos del pago de los suministros entregados.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por el INDERPE a través del supervisor del contrato.
18. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad durante la ejecución del contrato.
19. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
20. Presentar las facturas con el lleno de los requisitos legales para efectos de pago.
21. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la naturaleza jurídica del contrato, aunque no estén explícitamente mencionadas.

En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre los insumos suministrados, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y el suministro, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del veinte (20) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Por lo anterior, la fecha de terminación quedará establecida para el día veintisiete (27) de diciembre dos mil veinticinco (2025).

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución:

-Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
-CTT-MC 02-2025 debidamente firmado por las partes.
-Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

Para constancia, se firma la presente acta a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente-Inderpe
Supervisor

UBERNEY MEJIA MARIN
CC. 70.953.772
Contratista